

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., seis de octubre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2018-00130

PROCESO: RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS

DEMANDANTE: C.I. NPP GETEK COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: RODOLFO DAZA RODRIGUEZ

Se **NIEGA** tener por notificada a la litisconsorte necesaria **B&C S.A.** con las gestiones que acredita la parte actora haber realizado y allegadas a este despacho mediante correo electrónico del 7/04/2021, pues no se ajusta a lo normado por los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Obsérvese que las respectivas comunicaciones no se dirigen a dicha sociedad, tampoco se aporta copia cotejada y sellada por la empresa postal de la citación ni del aviso al parecer remitido, ni se allegan constancias que den cuenta de su entrega en la dirección respectiva.

Es decir, que se incurre en el mismo yerro señalado en el inciso primero del auto del 9 de marzo de 2021.

En consecuencia, la parte actora proceda a practicar en legal forma la notificación de la referida sociedad.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:

**Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6abc8b2f13e5a14254325d48bcd86dc3333c4c7d0802d58bfe85887aaf0f08c**
Documento generado en 06/10/2021 10:35:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>